



compras

Julio



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinte de julio de dos mil veintidós-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número 54-2022 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós este Tribunal resolvió: **1)** Autorizar el trámite de las requisiciones POPE No. UEMCEO 14-2022 de fecha doce de mayo y POPE No. UEMCEO 16-2022 de fecha veinticinco de mayo, ambas del año dos mil veintidós, presentadas por la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, y que se iniciara el mismo para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023;** **2)** Autorizar el Expediente para la realización del Concurso por Excepción; y **3)** Autorizar al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo, en Resolución Número 70-2022 de fecha once de julio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **100-2022** de fecha trece de julio de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **SEGUNDO:** Que se dio inicio a la recepción de ofertas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023,** recibándose un sobre cerrado de la entidad mercantil denominada: **ALL MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** **TERCERO:** Que siendo las diez horas, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plica para dar a conocer los montos de la oferta para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023,** de la entidad mercantil **ALL MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA,** de los siguientes productos: a) Un servicio de soporte para sistema de monitoreo, precio por unidad de ciento ochenta mil quetzales (Q.180,000.00); b) Un servicio de menciones en redes sociales para todas las publicaciones que tengan palabras claves, precio por unidad de cinco millones ochocientos diez mil quetzales (Q.5,810,000.00), para un valor total de la oferta de cinco millones novecientos noventa mil quetzales exactos (Q.5,990,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que la referida Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **106-2022** de fecha quince de julio de dos mil

veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que a continuación presenta el Cuadro Comparativo de Precios de la oferta participante:

PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Un servicio de soporte para sistema de monitoreo.		Q. 180,000.00	Q. 180,000.00
Un servicio de menciones en redes sociales para todas las publicaciones que contengan palabras claves.	ALL MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA	Q. 5,810,000.00	Q. 5,810,000.00
TOTAL:			Q. 5,990,000.00

TERCERO: Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia, estableciendo que la entidad mercantil ALL MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumplió con la presentación de los requisitos en el plazo establecido, según la calificación realizada en cuadro inserto a la mencionada acta.

CUARTO: Que completó el Cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto fueron leyendo una a una dichas Especificaciones presentadas en la oferta, detallando la información en el cuadro inserto en la referida acta. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado".-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para



Tribunal Supremo Electoral

elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----


CONSIDERANDO: Que el Artículo 9, numeral 3) literal b) del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...b) Cuando el monto exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Pleno... del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad superior".-----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 de fecha 8 de abril de 2022, aprobó el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para adquisiciones en el año 2022, con cargo del presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al año 2023, el cual define las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficiente el proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios, siempre cuidando los principios de transparencia y calidad del gasto.-----


CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, por la entidad mercantil: ALL MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que este Tribunal considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

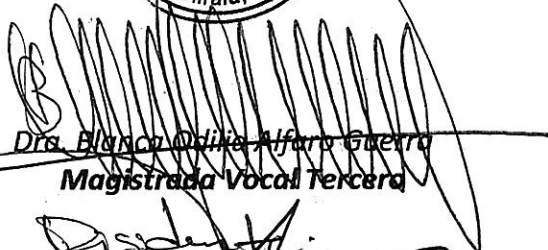
POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo 121-2022 emitido por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril de dos mil veintidós; **este Tribunal RESUELVE:** 1) **Adjudicar la oferta para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE PARA SISTEMA DE MONITOREO Y SERVICIO DE MONITOREO DE MENCIONES EN REDES SOCIALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, presentada por la entidad mercantil: ALL MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y siete millones quinientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro (77561694), por la


cantidad total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q.5,990,00.00), por las razones consideradas; **II)** Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; **III)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente




Dra. Irma Elizabeth Patencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercera

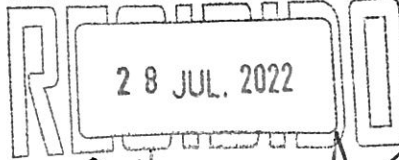

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 7:11 FIRMA: 